

**Cuartel General, 25 de junio de 2025.**

**Señor Capitán:**

En atención a efectuarse las Primarias Presidenciales a las que ha sido convocada la ciudadanía el día domingo 29 de junio de 2025 y conforme a lo dispuesto en el N° 1, 6, 16 y 20 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 116 / 2025**

1.- Establézcase Clave 9-0 en grado 1 desde las 21:00 hrs. del día sábado 28 de junio hasta las 00:30 hrs. del domingo 29 de junio y desde las 07:00 hrs del domingo 29 de junio hasta las 00:30 hrs del lunes 30 de junio de 2025, con una dotación mínima de 6 voluntarios por compañía.

2.- Establézcase clave 9-0 en Grado 2 desde las 00:30 hrs. hasta 07:00 hrs. del domingo 29 de junio y desde las 00:30 hrs. hasta 07:00 hrs. del lunes 30 de junio de 2025, con una dotación mínima según lo establecido en las Ordenes del Día N° 127/2014 y 109/2017.

3.- Los Comandantes, Capitán de Guardia y Capitanes de Compañía, arbitrarán las medidas necesarias para conseguir que durante el tiempo en que se mantenga vigente las Claves 9-0 indicadas la totalidad del Material Mayor se encuentre en servicio.

4.- Mientras dure la clave señalada, los Voluntarios portarán en todo momento sus documentos de identificación personal y bomberil (placa rompefilas y tarjeta de identificación bomberil).

5.- En caso de salida a un acto del servicio, deberán tripular el Material Mayor debidamente uniformados y equipados.

6.- El personal de guardia deberá permanecer en el interior de sus cuarteles manteniendo un comportamiento adecuado.

7.- En caso de ocurrir un acto del servicio, deberán permanecer dos voluntarios en el cuartel para resguardo y seguridad del mismo, el que deberá sumarse (adicional) a la dotación establecida en el punto 1.

8.- En los actos del servicio, el personal permanecerá en su respectiva pieza de Material Mayor mientras no se le ordene alguna labor específica.

9.- El Oficial o Voluntario a cargo deberá evaluar las condiciones de seguridad necesaria, tanto para el personal y material que concurra a cada acto del servicio, determinando en cada caso la permanencia en el lugar y/o retirada de las máquinas.

10.- En caso de responder a llamados por fuego en locales de votación el Oficial o Voluntario a cargo deberá coordinar con el personal de las Fuerzas Armadas y del SERVEL, de ser necesario el retiro y custodia de los útiles de votación (votos y actas) por parte de personal del SERVEL y/o Vocales de Mesa, atendido que se trata de instrumentos públicos.

11.- No se suspenden las capacitaciones programadas en el horario de esta Guardia Preventiva, los Capitanes deberán tomar las medidas para que los voluntarios concurren a las capacitaciones y a su vez cumplir con el personal de guardia establecido en la presente Orden del Día.

12.- Al dirigirse a sus cuarteles, como al retirarse de ellos, los voluntarios deberán vestir de civil y no podrán llevar prendas de uniforme a la vista.

13.- Al personal que participe de la Guardia Preventiva, se le otorgará una asistencia de abono por cada 3 horas de permanencia en el cuartel.

14.- El consumo de bebidas alcohólicas en los cuarteles, no estará permitido durante la Guardia Preventiva a la que se refiere la presente Orden del Día.

15.- La permanencia en cuarteles de personas distintas a voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Santiago deberá ser autorizado por el Capitán de Guardia.

16.- Se podrán realizar actividades de Brigada Juvenil solamente en sus respectivos cuarteles.

17.- Los Capitanes serán responsables de efectuar una planificación que permita a su personal rentado y voluntarios, el cumplir con su derecho a sufragar, y a su vez mantener en sus cuarteles los requerimientos de material mayor en servicio y el personal exigido por la presente Orden del Día.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a la Comandancia, Secretaría General, Compañías e interesados.



**JUAN PABLO SLAKO GUAJARDO**  
**COMANDANTE SUBROGANTE**

**AL SEÑOR**  
**CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA**  
**PRESENTE**  
**JPSG/caf.**